

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia. Proposición

Elimínese el párrafo 2 del artículo 3 del proyecto de ley orgánica No. 315 de 2020 Senado – 327 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de ley 328 de 2020 Cámara, *“Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones no presenciales, el voto no presencial, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”*, el cual transcribo a continuación:

~~**PARÁGRAFO 2.** Para las sesiones reservadas y privadas, la plataforma tecnológica deberá garantizar la debida reserva sumarial y privacidad de las mismas, evitando a través de mecanismos de encriptación, software y seguridad informática que se puedan desarrollar y llevar a cabo, sin que exista riesgos de intromisión, manipulación o “hackeo”.~~

Atentamente;


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República